

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 22

22

ACTA No. 005 DEL 2024-10-24
COMITÉ DE ETICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN – CEBII DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CLASE DE REUNIÓN:

SESION EXTRAORDINARIA

CIUDAD Y FECHA:

Fusagasugá, sesión extraordinaria extendida
16 de octubre del 2024.
22 de octubre del 2024.
24 de octubre del 2024

HORA:

07: 00 A.m.

LUGAR:

VIRTUAL.

ASISTENTES:

Doctor(a) **JOHN ALEXANDER MORENO SANDOVAL.**
Director de Investigación Universitaria (F.A).

Doctor(a) **LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA**
Directora Jurídica

Doctor
WILLIAM ANDRÉS CASTAÑEDA CELEITA
Director Administrativo
Representante de los Directores de Sede, Seccionales y/o Extensiones

Doctor
EDISON HUERTAS BUSTOS
Docente TC Facultad Ciencias de la Salud
Representante de los Docentes

AUSENTES CON EXCUSA:

NA

INVITADOS:

Lideres de proyectos de investigación de VII CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 1 UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Lectura y aprobación Acta No 004 de 2024.

4. Presentación lideres de proyectos VII CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 1 UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21.

5. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se verificó el cumplimiento del quórum reglamentario para la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día y es aprobado por unanimidad.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 22

3. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA No 004 DE 2024

Se informa que el acta 004 de 2024 será remitida en la convocatoria de esta sesión, no obstante, se concede un dos hábiles para realizar los aportes que se consideren necesarios, y posterior a dicho periodo en caso de no recibir aportes se dará por aprobada.

4. PRESENTACIÓN LIDERES DE PROYECTOS VII CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2024- 1 UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21.

Se convoca a los lideres de proyecto a efectos de que realizarán una presentación de los aspectos éticos y Bioéticos en la ejecución de los proyectos de investigación, a continuación, se relaciona el consolidado de los proyectos revisados con las respetivas recomendaciones.

PROYEC TO	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL (SI ES)	RECOMENDACIONES	CONCEPTO DEL COMITÉ	FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE EVALUACION
336	ESTÁNDARES DE GESTIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL UNA PRIORIDAD DEL CENTRO HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO DE GIRARDOT PACA DIGESTORA SILVA: CULTIVANDO CONOCIMIENTO TRANSLOCAL A TRAVÉS	CLAUDIA PATRICIA BUENO MENESES cpbueno@ucundinamarca.edu.co 3006268302	Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 22

372	DEL USO DE RESIDUOS DE JARDINERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ	HANNA LORENA ALVARADO MORENO halvarado@ucundinamarca.edu.co rca.edu.co 3193270229	PROTECCIÓN Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. RESPONSABILIDAD - ¿Contempla permiso(s) de acceso que se requieren para el uso de materias primas de origen biológico? Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto se recomienda para la ejecución del proyecto contar y aplicar el protocolo de Manejo de residuos.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024
349	GOBERNANZA DEL AGUA Y ACUEDUCTOS RURALES EN LA PROVINCIA DE SABANA DE OCCIDENTE	DIEGO ERASMO RODRIGUEZ OTALORA derasmorodriguez@ucundinamarca.edu.co 3214527354	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 11
	ACTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 4 de 22

			el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.		
278	CORRELACIÓN SANITARIA DE FACTORES AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN PEQUEÑAS Y_O MEDIANAS GANADERÍAS COMO INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE POTENCIALICEN EL MANEJO INTEGRADO DE LA PRODUCCIÓN BOVINA EN EL GUAVIO BAJO_PROVINCIA DEL SUMAPAZ	GUSTAVO ANDRÉS RODRÍGUEZ MÉNDEZ gustavoarodriguez@ucundinamarca.edu.co 3022588282	PROTECCIÓN Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024

			https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. RESPONSABILIDAD - ¿Contempla permiso(s) de acceso que se requieren para el uso de materias primas de origen biológico? Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto se recomienda para la ejecución del proyecto contar y aplicar el protocolo de Manejo de residuos. De la misma manera se recomienda se contemplen mecanismos de control de los riesgos Biológicos		
355	TÍTULO: ENFOQUES EXPLICATIVOS Y PEDAGÓGICOS SOBRE ACTITUDES, COMPORTAMIENTO S Y PRÁCTICAS PRO AMBIENTALES EN FORMACIÓN UNIVERSITARIA: TENDENCIAS Y PROPUESTAS DE INNOVACIÓN CURRICULAR	JOSÉ ARTURO MOLINA BRAVO jarturomolina@ucundinamarca.edu.co 3125540841	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 22

350	OBSERVATORIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE LAS NARRATIVAS TRANSLOCALES EN LOS ENTORNOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	YENIFER BELTRAN SIERRA YBELTRANS@UCUNDIN AMARCA.EDU.CO 3144563198	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024
371	DESARROLLO DE ACTITUDES PRO-AMBIENTALES DESDE UNA APROXIMACIÓN EXPERIENCIAL AL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO EN LA COMUNIDAD UDECINA SECCIONAL GIRARDOT.	SONIA MARCELA DELGADO MOSCOSO smdelgado@ucundinamarca.edu.co 3136361414	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual	Sin Requerimientos	Acta 05 del 16 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 11
	ACTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 7 de 22

			determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.		
346	MODELO PREDICTIVO PARA LA IRRIGACIÓN POR SISTEMA DE RIEGO EN EL LOTE 5 DE PRODUCCIÓN DE LA MARCA UDECAFÉ LOCALIZADO EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ DE LA REGION SUMAPAZ	JONATHAN CORDOBA FONTECHA jcordobaf@ucundinama rca.edu.co 3043623976	sin recomendación	Sin Requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024
368	INTERRELACIÓN ENTRE DEPÓSITO DE CARBONO Y ACTIVIDAD ENZIMÁTICA EN SUELOS PROVENIENTES DE CUATRO SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CUNDINAMARCA	JAIRO ENRIQUE GRANADOS MORENO jegrnanados@ucundinam arca.edu.co 3202280647	PROTECCIÓN Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las	Sin Requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 8 de 22

			orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. RESPONSABILIDAD - ¿Contempla permiso(s) de acceso que se requieren para el uso de materias primas de origen biológico? Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto se recomienda para la ejecución del proyecto contar y aplicar el protocolo de Manejo de residuos y disposición final de sustancias químicas, de la misma manera se recomienda dar garantizar y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad dentro de los laboratorios		
364	RUTA MUSICAL PATRIMONIAL POR CUNDINAMARCA	ADALBERTO PARDO RODRIGUEZ ADALBERTOPARDO@UCUNDINAMARCA.EDU.CO 3115178593	PROTECCIÓN: RECOMENDACIÓN DE SUBSANACIÓN: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, PRESENTAR SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE UN MES ES DECIR, 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONCEPTO EN PLATAFORMA HERMESOFT para que alleguen a sesión de este Comité los soportes correspondientes a la validación de los permisos que se requieren para el buen uso de los nombres de los tres símbolos, en caso de no requerir permisos allegar comunicación escrita de la autoridad competente en donde se informe la autorización de uso de los nombres de los símbolos dentro del proyecto, lo anterior en cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar	Requerimientos Pendientes: Favor revisar columna observaciones y/o requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024

			acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. RESPONSABILIDAD - ¿Contempla permiso(s) de acceso que se requieren para el uso de materias primas de origen biológico? Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto se recomienda para la ejecución del proyecto realizar la identificación del riesgo mecánico teniendo en cuenta que se requerirán traslados de las personas que participan dentro del proyecto.		
370	PRÁCTICAS ETNOFARMACOLOGICAS, CALIDAD DE VIDA RELACIONADA A LA SALUD Y SINDROME DE FRAGILIDAD EN EL ADULTO MAYOR EN LA CIUDAD DE GIRARDOT	JOSÉ NELSON LOMBANA SÁNCHEZ jnlombana@ucundinamarca.edu.co 3175023116	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo	Sin Requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024

			establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.		
356	LA SERIE DE CONCIERTOS COMO METODOLOGÍA PROCESUAL PARA LA FINALIZACIÓN DE UNA PARTITURA	VICTOR JOSE MEDINA ACHURY VMEDINA@UCUNDINA MARCA.EDU.CO 3124909071	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. Se requiere al Líder del proyecto realice via oficio o correo institucional consulta a la Dirección Jurídica respecto de los términos o uso de las obras que se contemplan en el desarrollo del proyecto de investigación, lo anterior con el fin de asegurar la protección de los derechos de autor.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 11 de 22

360	DIGESTIBILIDAD IN VITRO, CALIDAD MICROBIOLÓGICA Y FÍSICOQUÍMICA: COMPARANDO DIETAS COMERCIALES ULTRA- PROCESADAS Y DIETAS SEMI- PROCESADAS PARA PERROS	ANA MARIA COLONIA PINEDA acolonias@ucundinamarca.edu.co 3215504718	PROTECCIÓN Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. RESPONSABILIDAD - ¿Contempla permiso(s) de acceso que se requieren para el uso de materias primas de origen biológico? Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto se recomienda para la ejecución del mismo se recomienda realizar la identificación dentro de los riesgos biológicos el uso de hormonas y de elementos cortopunzantes, de la misma manera contar y aplicar el protocolo de Manejo de residuos y disposición final de sustancias, de la misma manera se recomienda dar garantizar y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. De la Filosofía de la Universidad - Translocalidad y transmodernidad Se recomienda identificar a que línea translocal le está apuntando el proyecto de investigación, de conformidad a lo establecido en el Modelo	Sin Requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024
-----	--	--	---	--------------------	---------------------------------

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 11
	ACTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 12 de 22

			Educativo Digital Transmoderdo MEDIT		
351	CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO: ESTIMACIÓN EL CARBONO ALMACENADO EN BIOMASA AÉREA Y DEL SUELO EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA	VANESA RUENES VARGAS vruenes@ucundinamarca.edu.co 3135624470	sin recomendación	Sin Requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024
279	EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS CON PROGESTERONA EN VACAS ANOVULATORIAS Y SU IMPACTO TRANSLOCAL EN EL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE	MARBEL YULIETH MONROY GONZÁLEZ MYULIETHMONROY@UCUNDINAMARCA.EDU.CO O 3138720724	PROTECCIÓN Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del	Sin Requerimientos	Acta 05 del 22 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 13 de 22

			Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. RESPONSABILIDAD - ¿Contempla permiso(s) de acceso que se requieren para el uso de materias primas de origen biológico? Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto se recomienda para la ejecución del proyecto contar y aplicar el protocolo de Manejo de residuos y disposición final de sustancias, de la misma manera se recomienda dar garantizar y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. De otro lado se recomienda realizar la identificación dentro de los riesgos biológicos el uso de hormonas y de elementos cortopunzantes		
365	PERCEPCIONES DE LOS USUARIOS SOBRE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN FUSAGASUGÁ Y SOACHA	ANA MILENA ARROYO AARROYO@UCUNDINA MARCA.EDU.CO 3137021029	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 14 de 22

344	ENTRENAMIENTO HIIT VS MISS, UNA MIRADA DESDE LA SALUD OCUPACIONAL Y LOS EFECTOS CARDIOVASCULAR ES DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT	FRANCISCO JAVIER LAGUNA POLANIA FLAGUNA@UCUNDINA MARCA.EDU.CO 3002128982	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. Se recomienda que para la ejecución del proyecto se realice el diligenciamiento del formato de confidencialidad de la información y tratamiento de datos personales de igual manera verificar que se cuenten con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las personas que van a participar en el proyecto de investigación. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024
334	PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL DESDE LA PSICOLOGÍA AMBIENTAL: MENTE Y AMBIENTE	JENNY PATRICIA BUSTOS ABRIL jpbustos@ucundinamar ca.edu.co 3204528141	Sin Requerimientos	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 11
	ACTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 15 de 22

347	COMPOSICIONES Y ARREGLOS DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA PROPIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA DUETO DE TROMBÓN Y GUITARRA CON PERCUSIÓN	VLADIMIR ROMERO VIZCAINO vromerov@ucundinama rca.edu.co 3134945182	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. Se recomienda realizar ampliación de los riesgos identificados en el proyecto, en lo correspondiente a la protección de los participantes del proyecto	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024
361	TENDENCIAS DE LA OFERTA FORMATIVA POSGRADUAL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL TOLIMA	JAIME ALBERTO GARCÍA SERNA jaimeagarcia@ucundina marca.edu.co 3209457278	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

			personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. De acuerdo a lo expuesto por el líder del proyecto se recomienda que se debe realizar ampliación de los riesgos identificados en el proyecto e incluir algunos como el riesgo de desplazamientos de los participantes del proyecto de investigación de la misma manera tener en cuenta e identificar cual es la estrategia de mitigación y veracidad de la información requerida.		
367	EXPLORANDO EL POTENCIAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES	WILLIAM ALEXANDER MATALLANA PORRAS WMATALLANA@UCUNDINAMARCA.EDU.CO 3133490511	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 17 de 22

			Rodriguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. En la ejecución del proyecto y en la etapa de recolección de información o de datos se recomienda se cuenten con los permisos correspondientes, de la misma manera tener en cuenta en los productos de investigación y desarrollo del proyecto se realicen las citaciones de los autores de conformidad al cumplimiento de la normatividad legal vigente.		
359	IMPACTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA SABANA OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA	RAÚL ANDRÉS REDONDO SERRANO rredondo@ucundinama rca.edu.co 3102470534	sin recomendación	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024
369	DESCRIPCIÓN FENOLÓGICA, FISIOLÓGICA Y FITOSANITARIA DE VASCONCELLEA PUBESCENS (CARICACEAE) EN CULTIVOS Y POBLACIONES SILVESTRES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ PEDRAZA JARMANDORODRIGUEZ@UCUNDINAMARCA.EDU.CO 3174729318	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodriguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 18 de 22

			SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.		
377	DIDÁCTICA METACOGNITIVA ORIENTADA POR RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS TRANSLOCALES Y SU ARTICULACIÓN CON CAMPOS MULTIMENSIONALES DE APRENDIZAJE, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, UCUNDINAMARCA	DAIRO EDILBERTO ALDANA CASTRO dealdana@ucundinamarca.edu.co 3115994383	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. Se hace necesario garantizar el diligenciamiento de los formatos de protección de datos personales y confidencialidad de los menores de edad y de los representantes legales, de la misma manera tener en cuenta que no se podrá realizar material bibliográfico (fotografía y videos) si no se cuenta con las autorizaciones correspondientes, de la misma	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

			manera aplicar todos los protocolos correspondientes a la protección de los investigaciones y participantes dentro de la ejecución del proyecto de investigación.		
375	ANÁLISIS DEL IMPACTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN PRÁCTICAS CONTABLES Y EMPRESARIALES EN FACATATIVÁ Y UBATÉ	CLAUDIA FANNY GUTIERREZ NAVARROcfannygutierrez@ucundinamarca.edu.co	Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca y los procedimientos y formatos determinados por la Universidad de Cundinamarca en el Sistema de Gestión de Calidad. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité, para ello es importante tener en cuenta el comunicado 01 del 26 de noviembre del 2024 "TRATAMIENTO LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS UTILIZADOS EN LA POBLACIÓN DE ESTUDIO DENTRO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 "funciones" este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las	Aprobado	Acta 6 del 30 noviembre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 11
	ACTA		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 20 de 22

			recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.		
363	PROPUESTA DE UNA APLICACIÓN PARA DETERMINAR DEFICIENCIAS NUTRICIONALES Y SU CORRECCIÓN EN CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA EN LA SABANA DE BOGOTÁ, FASE I	CARLOS ALBERTO GOMEZ GOMEZ O GESTOR DE CONOCIMIENTO DESIGNADO CAGOMEZGOMEZ@UCUNDINAMARCA.EDU.CO 3138815044	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 21 de 22

374	ROBOTICA EDUCATIVA UNA EXPERIENCIA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA DE UBATÉ	MONICA LORENA TORRES FORIGUA monicaltorres@ucundinamarca.edu.co 3138897161	PROTECCIÓN: Recomendación del Comité: En el marco de lo planteado en el proyecto de investigación y en aras de emitir un concepto que salvaguarde y garantice el cumplimiento de los requisitos éticos y bioéticos en concordancia con los aspectos técnicos, metodológicos y administrativos de las normas nacionales e internacionales vigentes, el Comité de Ética Bioética e Integridad en la Investigación, recomienda a los integrantes del proyecto, que la ejecución de este, debe estar alineada cumplimiento del sistema de seguridad de la información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca el cual es adoptado mediante la Resolución 088 de 2017, Resolución No. 091 de 2023 que determina los lineamientos de protección de datos personales de los titulares, Resolución No.092 de 2023 que establece los lineamientos frente a la seguridad de la información, y el Acuerdo 000004 del 2018 el cual determina las directrices frente a la propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca. De la misma manera se recomienda realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI ingeniera María del Pilar Delgado Rodríguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité. Se adjunta link de consulta del del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI https://www.ucundinamarca.edu.co/sgsi/ De otro lado y en atención a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 019 del 2021 “funciones” este Comité realizará revisión y seguimiento en el mes de enero de la vigencia 2025 a las recomendaciones dadas al proyecto de investigación avalado éticamente. Se hace necesario garantizar el diligenciamiento de los formatos de protección de datos personales y confidencialidad de los menores de edad y de los representantes legales, de la misma manera tener en cuenta que no se podrá realizar material bibliográfico (fotografía y videos) si no se cuenta con las autorizaciones correspondientes, de la misma manera aplicar todos los protocolos correspondientes a la protección de los investigaciones y participantes dentro de la ejecución del proyecto de investigación.	Sin Requerimientos	Acta 05 del 24 octubre del 2024
-----	---	--	--	--------------------	---------------------------------

5. PROPOSICIONES Y VARIOS: Evaluar la forma de revisión de los proyectos teniendo en cuenta que para la convocatoria VIII se aprobaron 83 proyectos de investigación.

COMPROMISOS Y RESPONSABLES:

- 1. El Comité recomienda a los lideres de proyecto realizar acercamiento con la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr010
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 22 de 22

ingeniera María del Pilar Delgado Rodriguez a efectos de que se pueda brindar las orientaciones correspondientes frente a lo recomendado por este Comité.

ANEXOS

FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	REMITENTE
16 de octubre del 2024. 22 de octubre del 2024. 24 de octubre del 2024	soportes OneDrive cebii@ucundinamarca.edu.co Link OneDrive CEBII 2 SEMESTRE 2024	COMITÉ DE ETICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN – CEBII

Nota: Relación de comunicaciones recibidas y/o enviadas.

No siendo más el orden del día se da por terminada la sesión ordinaria a las 09:18 A m.



JOHN ALEXANDER MORENO SANDOVAL
Presidente(a)
Director de Investigación Universitaria (F.A)

Aprobó: Miembros del Comité en sesión
Transcriptor: Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez – Abogada Dirección de Investigación 

22.2